

REF: PERTENENCIA 2019-00249 ✓
DEMANDANTE: RM INGENIEROS S.A.S Y OTRO ✓
DEMANDADO: JOSÉ RUBIANO Y OTROS ✓

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 08 de octubre de 2020. En la fecha paso al despacho del señor Juez el presente proceso con memorial del apoderado interesado, solicitando impulso procesal. Igualmente se infirma que la Oficina de Registro no ha dado respuesta de la inscripción y el CD aportado con las fotografías de la valla, cuenta con 5 archivos ilegibles. Sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villapinzón, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020) ✓

Analizado el memorial radicado y revisado el expediente, se tiene que actualmente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá no ha dado respuesta de la inscripción de la demanda, el cual fue elaborado el 29 de noviembre de 2019 y retirado por la autorizada del togado actor, el 24 de febrero de los corrientes. ✓

En razón a lo anterior, en atención a que en este despacho no se recibió copia del radicado de dicho oficio en esa dependencia, se **ORDENA ALLEGAR** la referida copia, e igualmente **REQUERIR a la O.R.I.P.**, a costa de la parte interesada, a fin que dé respuesta de la orden impartida. ✓

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se pueden visualizar las imágenes de la valla en el CD aportado por la parte interesada, **REQUIERASE** para que allegue un nuevo CD donde se aprecie el contenido e igualmente la impresión de las imágenes.

UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, se ORDENA que por secretaría, se realice el ingreso del contenido de la valla en el sistema "TYBA" del Registro Nacional de Emplazamiento.

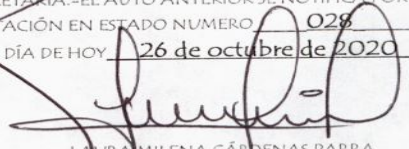
TRÁNSCURRIDO EL TÉRMINO DEL "TYBA", con fundamento en el artículo 375 numeral 8 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM, al Doctora LUZ ÁNGELA BARRERO GARZÓN, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo y notifíquesele de las providencias dictadas en el proceso, con la prevención de que trata el artículo 48 numeral 7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 028
DEL DÍA DE HOY 26 de octubre de 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARÍA

LMCP